



# BOLETIN OFICIAL BALEAR.

NÚM. 3148.

## Artículo de oficio.

(Número 70.)

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LAS ISLAS BALEARES.

Instrucción pública.—*En la Gaceta de Madrid núm. 32, correspondiente al día 1.º del actual se halla inserta una real orden expedida por el ministerio de Gracia y Justicia con fecha 24 del mes anterior cuyo tenor es el siguiente:*

Exmo. Sr.—He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de una instancia de don Juan de Labordeta en solicitud de que se declare si por su título de sangrador está ó no autorizado para vacunar: S. M. oído el real consejo de instrucción pública, y conformándose con su dictámen, se ha servido disponer que interin se organiza definitivamente la profesion de sangrador, y se establece la forma y límites con que ha de ejer-

cerse, se entienda que con el título que se les da se hallan facultados para hacer la vacunacion, siempre que un profesor de medicina ó cirugia lo disponga, ó no halle inconveniente que contra-indique la operacion en la persona que haya de ser vacunada.

De real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de enero de 1853.—Vahey.—Señor subsecretario de este ministerio.

*Lo que he dispuesto se publique en el Boletin oficial para noticia de las personas á quienes pueda interesar su contenido. Palma 9 de febrero de 1853.—José Manso.*

(Número 71.)

Instrucción pública.—*En la Gaceta de Madrid número 33, correspondiente al día 2 del actual se halla inserta una real orden expedida por el ministerio de*

*Gracia y Justicia con fecha 29 de enero anterior, cuyo tenor es el siguiente:*

Con esta fecha digo al rector de la universidad de Barcelona lo siguiente: --La Reina (Q. D. G.) atendiendo á las consideraciones que V. S. expone en su consulta de 10 del corriente, y teniendo presente lo dispuesto en las leyes vigentes sobre casos análogos, se ha servido declarar por punto general que en los exámenes y grados de los alumnos, y en cualquiera otro acto académico ó literario en que haya de ser calificada la aptitud ó censurado algun hecho del que se sujeta á él, no puedan presidir el tribunal de calificación ó censura ni formar parte del mismo los padres y parientes dentro del tercer grado de los que están sometidos á su fallo.

De real orden lo traslado á V. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 29 de enero de 1853.—Vahey.—Señor...

*Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de la provincia. Palma 9 de febrero de 1853.—José Manso.*



(Número 72.)

*D Mariano Peralta auditor de guerra honorario, y juez togado de primera instancia del partido de Palma.*

Por el presente, cito, llamo y emplazo á todo el que se considere con derecho por alodio, censo, fideicomiso, ú otro derecho sobre el primer piso de la casa situada en la plaza del Mercado, parroquia de San Nicolas, núm. 6, de la manz. 166, propio de Ana Forteza Ros, viuda de Antonio Piña, para que se presenten en el término de nueve días á deducirlo en este juzgado y escribanía del infrascrito, bajo apercibimiento de que pasado dicho término sin haberlo verificado le parará el perjuicio que haya lugar. Palma 10 de febrero de 1853.—Mariano Peralta —Por mandado de S. S.—José Arbós y Rubí.



(Número 73.)

### INSTITUTO BALEAR.

Habiéndose dignado mandar S. M. la Reina (Q. D. G.) por real orden de 22 del anterior, que se lleve desde luego á efecto el restablecimiento de la cátedra de francés de este Instituto, y que el profesor nombrado para desempeñarla, se encargue además de la enseñanza de lengua inglesa; se hace saber al público, que la matrícula de dichas asignaturas sueltas, estará abierta todos los días en la secretaria del establecimiento de 8 1/2 á 12 por la mañana, y de 2 1/2 á 5 por la tarde hasta el 17 del actual inclusive. Palma 10 de febrero de 1853.—P. D. del D.—Andrés Barceló y Muntaner Srio.



### CIUDAD DE PALMA.

NOTA de los precios que han tenido en el mercado de esta ciudad los artículos de consumo que se expresan, durante la segunda quincena del mes de noviembre de 1852.

	Lib.	suel.	din.
Trigo cuartera. . . . .	4	4	»
Cebada id. . . . .	1	10	»
Centeno id. . . . .	1	10	»
Maiz id. . . . .	3	»	»
Garbanzos id. . . . .	6	»	»
Arroz, arroba. . . . .	1	12	»
Aceite, cuartan . . . . .	1	8	»
Vino, cuartin. . . . .	1	10	»
Aguardiente idem. . . . .	4	6	»
Vaca, libra. . . . .	»	9	»
Carnero id. . . . .	»	8	»
Tocino id. . . . .	»	8	»
Trigo candeal, cuartera. . . . .	4	15	»
Habas id. . . . .	4	9	»
Habichuelas id. . . . .	6	12	»
Guijas id. . . . .	3	6	»
Leña, quintal. . . . .	»	5	»

Carbon id. . . . . »	6	»
Algarrobas id. . . . . 1	5	»
Almendron id.. . . . 13	18	»
Queso id. . . . . 11	»	»
Lana id. . . . . 14	»	»

Palma 1.º de diciembre de 1852.—El  
alcalde, José Antonio Togores.

### PUEBLO DE INCA.

NOTA de los precios que han tenido  
en el mercado de este pueblo los artículos  
de consumo que se expresan, durante la  
segunda quincena del mes de julio de  
1852.

	Lib.	suel.	din.
Trigo, cuartera. . . . .	3	18	»
Centeno, idem . . . . .	»	»	»
Cebada, idem. . . . .	1	12	»
Maíz, idem. . . . .	»	»	»
Garbanzos, idem . . . . .	3	18	»
Arroz, arroba. . . . .	1	9	2
Aceite, idem. . . . .	1	5	»
Vino, cuartin. . . . .	»	17	4
Aguardiente, idem. . . . .	3	»	»
Vaca, libra. . . . .	»	»	»
Carnero, idem. . . . .	»	6	»
Tocino, idem. . . . .	»	»	»
Trigo candeal, cuartera. . . . .	3	12	»
Habas, idem. . . . .	3	6	»
Habichuelas, idem. . . . .	»	»	»
Guijas, idem. . . . .	2	8	»
Leña, quintal. . . . .	»	4	»
Carbon, idem. . . . .	»	15	»
Algarrobas, idem. . . . .	»	»	»
Almendron, idem. . . . .	»	»	»
Queso, idem. . . . .	»	»	»
Lana, idem. . . . .	»	»	»

Inca 31 de julio de 1852.—El alcalde  
Miguel Amer.

### CIUDAD DE MAHON.

NOTA de los precios que han tenido  
en el mercado de esta ciudad los artícu-  
los de consumo que á continuacion se

expresan durante la primera quincena  
del mes de julio de 1852.

	Lib.	suel.	din.
Trigo, cuartera. . . . .	»	»	»
Cebada, id. . . . .	2	14	»
Centeno, id. . . . .	»	»	»
Maiz, id. . . . .	»	»	»
Garbanzos, id. . . . .	7	1	»
Arroz, arroba. . . . .	1	11	3
Aceite, cuartan . . . . .	1	9	»
Vino, cuartin. . . . .	1	2	6
Aguardiente, idem. . . . .	4	13	»
Vaca, libra. . . . .	»	5	»
Carnero, idem. . . . .	»	5	»
Tocino, id. . . . .	»	7	»
Trigo candeal, cuartera. . . . .	4	10	»
Habas, idem . . . . .	4	1	»
Habichuelas id. . . . .	3	18	»
Guijas, idem . . . . .	4	1	»
Leña, quintal. . . . .	»	6	»
Carbon, id. . . . .	»	13	»
Algarrobas, id. . . . .	»	»	»
Almendron, id. . . . .	»	»	»
Queso, id. . . . .	13	10	»
Lana, id. . . . .	7	9	»

Mahon 16 de julio de 1852.—Fran-  
cisco Costa.

### CIUDAD DE CIUDADELA.

NOTA de los precios que han tenido  
en el mercado de esta ciudad los artícu-  
los de consumo que en la misma se ex-  
presan durante la segunda quincena del  
mes de julio de 1852.

	Lib.	suel.	din.
Trigo, cuartera . . . . .	»	»	»
Cebada, id. . . . .	1	13	»
Centeno, id. . . . .	»	»	»
Maiz, id. . . . .	»	»	»
Garbanzos, id. . . . .	6	»	»
Arroz, arroba. . . . .	1	19	»
Aceite, cuartan . . . . .	1	7	»

Vino, cuartio. . . . . »	7	»
Aguardiente, libra . . . »	2	»
Vaca, libra. . . . . »	5	»
Carnero, idem. . . . . »	5	»
Tocino, idem. . . . . »	»	»
Trigo candeal, euartera. 4	10	»
Habas, idem. . . . . 3	»	»
Habichuelas, idem . . . »	»	»
Guijas, idem. . . . . 3	»	»
Leña, quintal. . . . . »	4	»
Carbon, idem. . . . . »	16	»
Algarrobas, idem. . . . »	»	»
Almendron, idem. . . . »	»	»
Queso, idem. . . . . 8	»	»
Lana, idem. . . . . »	»	»

Ciudadela 31 de julio de 1852.—El  
alcalde, el marques de Albranca.

#### CIUDAD DE IVIZA.

NOTA de los precios que han tenido  
en el mercado de esta ciudad los artícu-  
los de primera necesidad que á continua-  
cion se expresan durante la primera quin-  
cena del mes de setiembre de 1852.

	Lib.	suel.	din.
Trigo cuartera. . . . .	3	18	»
Centeno id. . . . .	»	»	»
Cebada id. . . . .	1	10	»
Maiz id. . . . .	3	6	»
Garbanzos id. . . . .	5	6	»
Arroz, arroba. . . . .	1	10	»
Aceite, cuartan . . . .	1	7	»
Vino, cuartin. . . . .	1	4	»
Aguardiente, idem. . . .	4	16	»
Vaca, libra. . . . .	»	»	»
Carnero id. . . . .	»	6	»
Tocino id. . . . .	»	9	»
Trigo candeal, cuartera. »	»	»	»
Habas id. . . . .	3	6	»
Habichuelas id. . . . .	»	»	»
Guijas id. . . . .	3	18	»

Leña, quintal. . . . . »	3	»
Carbon id. . . . . »	13	»
Algarrobas id. . . . . »	14	»
Almendron id. . . . . 13	10	»
Queso id. . . . . »	»	»
Lana id. . . . . »	»	»

Iviza 16 de de setiembre 1852.—El al-  
calde corregidor, Ignacio de Arabi antes  
Llobet.

## ANUNCIOS.

IMPRENTA BALEAR  
calle de San Francisco,  
número 50, Palma.

Se suscribe á los

ANALES DEL REINADO

de Doña Isabel II.

Obra póstuma

DEL EXCMO SEÑOR

DON JAVIER DE BURGOS.

Plan de la obra.

Todas las semanas se darán cuatro entregas re-  
unidas bajo una cubierta con un retrato: cada en-  
trega constará de 32 páginas en 8.º marquilla, de  
excelente papel é impresion, ó sean 120 á 130 pá-  
ginas las cuatro entregas reunidas. El precio de  
la entrega es un real en Madrid y real y medio en  
provincias; pero se pagan cuatro de una vez al  
tiempo de recibirlas, á razon de cuatro reales en  
Madrid y seis en provincias, enviándose por el  
correo franco el porte. La obra consta de seis to-  
mos, que se dividirán en 80 entregas: para cada  
tomo se darán las correspondientes portadas y cu-  
biertas sin aumento de precio.

Los que se suscriban á los *Anales*, antes de con-  
cluir el mes de enero, recibirán el *Album Pinte-  
resco* desde el número primero de la segunda serie  
en que ha principiado á insertarse la famosa no-  
vela titulada *La Cabaña de Tomás*.

Se han repartido las cuatro entregas primeras  
que estan de muestra en los puntos de suscripcion  
con el retrato del autor, y seguirán las demas á  
cuatro por semana con la mayor puntualidad.

IMPRENTA BALEAR  
A CARGO DE DON FRANCISCO DE P. TORRENS.